



DECRETO N° **0341,24** -D.E.M.B - APROBANDO ACTA
ACUERDO PARITARIO SALARIAL - DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-

BASAVILBASO (E.R), 17 ABR 2024

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, este Departamento Ejecutivo expresa la intención de lograr el máximo y que la propuesta se realiza en el marco de una proyección que permita la sostenibilidad de los servicios, reconociendo que los trabajadores están acompañando con su esfuerzo familiar y económico.-

QUE, se ratifica el esfuerzo que se está realizando en un marco de creciente reducción de los niveles de coparticipación nacional y provincial.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 10% para el mes de Abril/24 sobre los haberes básicos del mes de Marzo/24.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ratifica el compromiso poniendo en valor el trabajo del empleado municipal y con mucho esfuerzo lograr mejoras salariales que permitan ir alcanzando en forma constante y paulatina un mayor poder adquisitivo.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, el Sr. Diego Aguirre como Secretario Adjunto y la Sra. Nélide Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 10 % (diez por ciento) con los haberes del mes de Abril de 2024 y sobre el básico de Marzo/2024.-

ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-

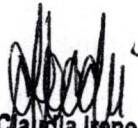
ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5º): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-



ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:
V.C.


Lic. Claudia Irene TACCHI
Secretaría Desarrollo Social
Municipio de Basavilbaso




MARIO FERNAN DESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO


Secretaría de Gobierno

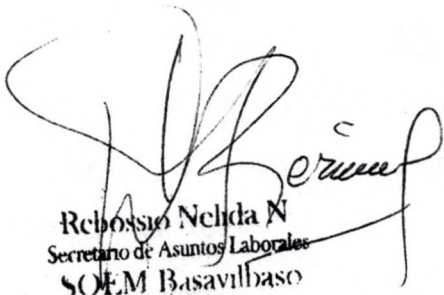
ACTA ACUERDO PARITARIO ABRIL 2024

En la ciudad de Basavilbaso, a los Quince días del mes de Abril de 2024, siendo las 12:00 horas, en la Municipalidad de Basavilbaso, en el marco de la Comisión Negociadora Central del Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza N° 576/2019 HCD, se reúnen por una parte, LA MUNICIPALIDAD, representada por el Sr Presidente Municipal D. Mario Hernán Besel, Sr. Secretario de Hacienda. Sr Rubén Busson y el Director de Recursos Humanos Dr. Rodrigo J. P. Dvoymoch, y por la otra parte, EL GREMIO, representada por Secretario General: Adrián Gómez, Secretario adjunto Aguirre Diego y Secretaria Asuntos Laborales Rebossio Nélica, a los efectos de dar tratamiento al pedido de incremento según acuerdo de revisión pactado en el último acuerdo paritario realizado en esta materia.

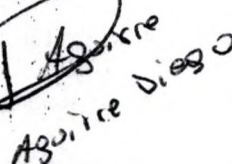
Declarado abierto el acto paritario, LA MUNICIPALIDAD plantea que en virtud de los compromisos asumidos en la metodología establecida en las reuniones paritarias, en la cual se evalúen los incrementos de salarios de los trabajadores municipales, considerando para ello los datos de inflación y los ingresos del municipio, es que en ese sentido inicia las conversaciones para el mes de Abril de 2024 y ratificando que los esfuerzos se están realizando en un marco de creciente reducción de los niveles de coparticipación nacional y provincial, y por lo tanto los ofrecimientos tienen que ver con la propia capacidad del Municipio de mejorar el uso de los recursos y la recaudación propia; EL GREMIO por su parte ratifica los compromisos de los trabajadores en todos los aspectos que tengan la finalidad de mejorar servicios, racionalizar costos, ser eficientes y eficaces en el cumplimiento de las obligaciones laborales, en pos de sostener aunque sea de manera mensual, el mayor poder adquisitivo posible. En función de ello, las partes acuerdan lo siguiente por el mes de Abril de 2024.

- 1) Aplicar a partir del 1° de Abril de 2024, un incremento del 10% (diez por ciento) sobre los Sueldos Básicos vigentes al mes de Marzo de 2024 en las Categorías del Escalafón vigente;
- 2) La próxima reunión de Paritaria Salarial, se efectúe en la primera quincena de Mayo de 2024.


No siendo para más, siendo las 13:00 horas del día Lunes 15 de Abril se da por finalizado la presente Paritaria salarial, previa lectura y ratificación del mismo, se suscribe, habilitando a las partes a presentar el mismo para su homologación en sede del Ministerio de Trabajo.



Rebeca Nelida N.
Secretario de Asuntos Laborales
SOEM Basavilbaso




Aguirre Diego



JOSÉ BEN BUSSÓN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERNÁN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



DR. DVOYMOCH RODRIGO
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



ANEXO II – DECRETO N° 0341,24

Categoría	Básico Abril/24
1	\$ 472.153,97
2	\$ 409.035,02
3	\$ 359.295,81
4	\$ 327.627,58
5	\$ 302.178,38
6	\$ 296.204,89
7	\$ 275.973,74
8	\$ 255.596,07
9	\$ 244.114,39
10	\$ 232.624,43


Lic. Claudia Irene TACCHI
Secretaría Desarrollo Social
Municipio de Basavilbaso


Secretaría de Gobierno




MAKIV NERRAN DESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO